

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA PROMOVER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ASOCIACIÓN ESTATAL DE PADRES DE FAMILIA**, EN LO SUCESIVO "**LA ASOCIACIÓN**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, EN LO SUCESIVO "**EL IDEA**", REPRESENTADO POR EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA DE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 32 de la Ley General de Educación, toda persona tiene derecho a recibir educación y la educación primaria y secundaria son obligatorias, mismas que la Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirá, para lo cual es necesaria la participación corresponsable de todos los actores de la población para que juntos podamos consolidar el Durango que todos queremos, lo que se convierte en el proyecto idóneo para lograr la realización plena de los Duranguenses y de sus aspiraciones ya que esta acción promete trascendentales mejoras para su desarrollo.

2.- Que de acuerdo con la importancia que tiene para el Gobierno Estatal que la ciudadanía fundamente y elabore las bases sobre las cuales se garantice un gobierno transparente, honesto, con rendición de cuentas y un auténtico compromiso social, atendiendo los principios de pluralidad e integridad.

3.- Que, al contar con una población alfabetizada cuando menos con un nivel de escolaridad equivalente al de educación secundaria, tendremos los elementos necesarios para lograr una sociedad con las condiciones esenciales para un desarrollo con equidad y bienestar. Por lo que el programa de desarrollo educativo otorga una atención especial a la educación para jóvenes y adultos, con el propósito de abatir el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejora de calidad de los servicios de educación básica para los adultos.

4.- Que para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Adultos, previstos en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo, es indispensable la participación activa de los sectores público, social, privado, en particular de las instituciones y especialmente de aquellos que como el Instituto

Duranguense de Educación para Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa; y ofertar a la población adulta una educación de buena calidad, que responda a sus aspiraciones y requerimientos, tanto individuales como sociales.

5.- El programa **"Uno a uno por un Durango Alfabetizado"**, un compromiso prioritario del Gobernador, Dr. Esteban Villegas Villarreal. Este programa busca erradicar el analfabetismo en el estado, garantizando que cada ciudadano tenga la oportunidad de leer y escribir, abriendo así un universo de posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

6.- Que la Asociación Estatal de Padres de Familia del Estado de Durango, es un organismo de representación social que coadyuva en la participación activa de madres y padres en los procesos educativos de sus hijas e hijos, fomentando una cultura de corresponsabilidad.

DECLARACIONES

1. "LA ASOCIACIÓN" declara:

- 1.1 Que es el órgano rector en el estado de Durango, que coordina y apoyo a las Asociaciones de Padres de familia de las escuelas, y tiene entre sus objetivos representar ante las autoridades escolares los intereses que en materia educativa sean comunes a los asociados; Colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar y proponer a las autoridades las medidas que estimen conducentes; Participar en la aplicación de las cooperaciones en numerario, bienes y servicios que las asociaciones hagan al establecimiento escolar, y contribuir a la educación para adultos de sus miembros.
- 1.2 Que es una organización que coadyuva en la participación de padres y madres en los procesos educativos de sus hijas e hijos, fomentando una cultura de corresponsabilidad y fortalecimiento de la comunidad escolar.
- 1.3 Que cuenta con la estructura, disposición y canales adecuados para coadyuvar en la difusión, vinculación y fortalecimiento de programas educativos dirigidos a la comunidad.
- 1.4 Que el Lic. Roberto Carlos Ramírez Espinoza, fue electo presidente de la Asociación Estatal de Padres de Familia, el 9 de noviembre de 2023, lo cual consta en el acta notariada levantada ante el notario público número 13, Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, por lo cual se encuentra facultado para firma el presente convenio.

1.5 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Mascareñas no. 412 Zona Centro, c.p. 34000, de la ciudad Victoria de Durango,

2. "EL IDEA" declara:

2.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000.

2.2.- Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

2.3.- Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

2.4.- Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por "EL IDEA"; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

2.5.- Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su decreto de creación, la representación legal de este organismo descentralizado recae en su director general Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente. El citado funcionario, además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador

del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de fecha 13 de marzo de 2024.

2.6.- Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8

3. Ambas partes declaran:

3.1.- De conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, y en la expresión de sus voluntades no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera invalidar, encontrándose libres de cualquier coacción física o moral.

3.3.- Que ambas partes se comprometen a respetar y llevar a cabo los compromisos adquiridos en los términos del presente convenio.

3.4.- Que reconocen los propósitos manifestados en las declaraciones anteriores por lo que acuerdan coordinar e integrar esfuerzos para la realización de programas de formación para el trabajo.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por realizar acciones de fomento y socialización el pro a la educación de los jóvenes y adultos en beneficio de la población en el Estado de Durango.

SEGUNDA. - Para dar cumplimiento al presente convenio "**LA ASOCIACIÓN**" se compromete a:

- 1) Informar a la comunidad escolar el programa de alfabetización y atención al rezago educativo como compromiso moral con responsabilidad social, particularmente el programa "Uno a Uno por un Durango Alfabetizado".

- 2) Ser el principal canal de comunicación para llegar a los padres de familia y a la comunidad en general, a través de sus redes, reuniones y comunicados.
- 3) Colaborar en jornadas de registro e inscripción en los propios planteles, aprovechando la infraestructura escolar como centro de acopio de información, para identificar a personas en condición de analfabetismo o rezago educativo.

TERCERA. - "EL IDEA" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- 1) Ofrecer de manera gratuita los servicios educativos que presta a las personas que no sepan leer y/o escribir o que no tengan concluida su primaria y/o secundaria a la población objetivo.
- 2) Proporcionar a "**LA ASOCIACIÓN**" información detallada y actualizada sobre los programas y servicios educativos disponibles para jóvenes y adultos, incluyendo el programa "Uno a Uno por un Durango Alfabetizado".
- 3) Brindar atención educativa a las personas que sean identificadas e incorporadas a través de la colaboración de "**LA ASOCIACIÓN**", de acuerdo con su modelo educativo.
- 4) Reconocer públicamente la participación y el compromiso de "**LA ASOCIACIÓN**" en esta importante iniciativa.

QUINTA. - La vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la firma del presente convenio, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la vigencia mediante aviso dado por escrito a la otra, con treinta días de anticipación. Sin embargo, los signantes están de acuerdo en que la terminación de este convenio no afectará a los alumnos que estén recibiendo los servicios educativos.

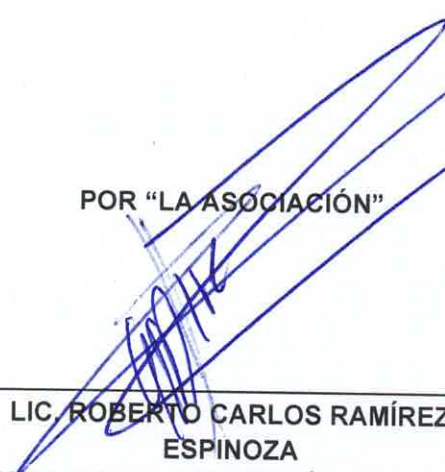
SEXTA. - El personal técnico y administrativo por las partes, para la ejecución del programa, objeto del presente instrumento, mantendrá su actual relación laboral y por lo tanto, continuará bajo dirección y dependencia de quien lo haya nombrado o contratado, no obstante que las actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes. Por lo anterior, no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por ellas.

SÉPTIMA. - El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de Durango, Dgo., a los 19 días del mes de agosto de 2025.

Firmas

POR "LA ASOCIACIÓN"


 LIC. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ
 ESPINOZA
 PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN ESTATAL DE
 PADRES DE FAMILIA.

POR "EL IDEA"


 ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
 DIRECTOR GENERAL DEL IDEA

TESTIGOS


 DRA. LUZ YOLANDA MARTÍNEZ NEVÁREZ
 ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE
 ENLACE INTERINSTITUCIONAL.


 ING. EDUARDO SÁNCHEZ BERUMEN
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL IDEA